



Lanús, 16 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.892.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de la Doctora Constanza Carolina ROJAS MIGUEZ, D.N.I. N° 29.175.488 en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Desígnase a partir del día 01 de junio del año 2022, a la Doctora Constanza Carolina ROJAS MIGUEZ, D.N.I. N° 29.175.488, - C.U.I.L. N° 27-29175488-6 -, nacida el día 21 de diciembre del año 1981, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Castro Barros N° 325, Planta Baja, Departamento "C", Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.019/1, en un cargo Categoría 129 (95), con funciones de Médica, Grado Asistente, 24 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 633, Dirección Unidad Sanitaria Miranda Norgreen, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, conformidad con lo establecido en el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por